

**BOLETIN**



**OFICIAL**

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

#### PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 13 de diciembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

#### BIENES DEL ESTADO.

##### MENOR CUANTÍA.

*Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.*

*Pueblo de Val de Santo Domingo.*

Número 3047 del inventario.—Una tierra denominada el Sacramento, en término de Val de Santo Domingo, procedente de la segunda ración de Maqueda, que consta de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 54 áreas y 59 centiáreas, de cuarta clase: linda por E. con tierra de D. José Agüero y Marceliano Sanchez, N. con Ecequiela Gomez Hidalgo y Fructuoso Robles,

O. con Marceliano Sanchez, y S. con camino Real de Santa Olalla y tierra de la memoria de Pedro Garcia; dividiendo esta finca el carril de Navarrete; contiene 25 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 2500 rs., y el terreno en 720, y todo junto en renta en 161, en venta 3220: segun la Administracion se halla arrendada en 89, capitalizada en 2002 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 5046 del inventario.—Otra tierra denominada los Salgueros, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas, 7 celemines y 52 estadales, ó sean 1 hectárea, 70 áreas y 5 centiáreas, de cuarta clase: linda por N., E. y O. con olivas de D. Fructuoso Robles, y S. con otra de D. Eduardo Garcia Agüero; contiene 54 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 5400 rs., y el terreno en 1458, y todo junto en renta en 342 rs. 87 cénts., en venta 6858: segun la Administracion se halla arrendada en 158, capitalizada en 3555, se subasta por la tasacion.

Número 3045 del inventario.—Otra tierra denominada la Oliva, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 6 celemines, ó sean 1 hectárea, 16 áreas y 24 centiáreas, de tercera clase: linda por N. con otras de D. Manuel Arroyo Mayor, E. con la Carrera Ancha y el citado Arroyo, O. con otra de D. Manuel Arroyo Menor, y S. con el camino de Enmedio; contiene 52 olivas, las que han sido tasadas en venta en 5200 rs., y el terreno en 1250, y todo junto en

renta en 322, en venta 6450: segun la Administracion se halla arrendada en 169, capitalizada en 3802 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3251 4.º del inventario.—Otra tierra denominada el Tabernero, en dicho término, procedente de la Obra Pia de Santa Ana, de 26 estadales, ó sean 2 áreas y 50 centiáreas, de cuarta clase: linda por N., S., E. y O. con olivas de D. Enrique Maroto; contiene 2 olivas y 3 tocones, las que han sido tasadas en venta en 100, y el terreno en 30, y todo junto en renta en 6 reales 50 cénts., en venta 150: segun la Administracion se halla arrendada en 5, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3251 3.º del inventario.—Otra tierra denominada la Mata de la Tia Catalina, en dicho término y de igual procedencia, de 21 estadales, ó sean 2 áreas, de cuarta clase: linda por E. con otra de D. Pio Bajo, N. con D. Gregorio Sanchez, O. con Doña Maria Antonia Sanchez, y S. con Antonio Martin Nombela; contiene 4 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 240 rs., y el terreno en 20, y todo junto en renta en 13, en venta 260: segun la Administracion se halla arrendada en 7 rs. 46 cénts., capitalizada en 168 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3251 2.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y denominacion que la anterior, de igual procedencia, que consta de 32 estadales, ó sean 3 áreas, de tercera clase: linda por N. y E. con olivas de herederos de Catalina Fernandez Martinez, O. con las mismas, y S. con otra de la Obra Pia de Santa Ana; contiene 4 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 240 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 14, en venta 280: segun la Administracion se halla arrendada en 7 rs. 52 céntimos, capitalizada en 168 rs. 77 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3251 1.º del inventario.—Otra tierra denominada de la Zanja de Juriños, en dicho término y de igual procedencia, de 1 celemin y 4 estadales, ó sean 4 áreas y 53 centiáreas, de cuarta clase: linda por E., N. y S. con tierra de D. Pio Bajo, y O. con otras olivas de Santa Ana, que cultiva Maria Antonia Sanchez; contiene 8 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 480 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 26, en venta 520: segun la Administracion se halla arrendada en 14 reales 80 cénts., capitalizada en 326, se subasta por la tasacion.

Número 3250 del inventario.—Otra tierra denominada la Vereda del Santin, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 olivas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Juan Robles; cuya superficie contiene 2 fanegas y 6 celemines; lin-

dan por los cuatro aires con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 10 rs., en venta 200: segun la Administracion se hallan arrendadas en 9 rs. 96 cénts., capitalizadas en 224 rs. 50 cénts., por que se subastan.

Número 3249 3.º del inventario.—Otra tierra denominada la Vereda de la Pescada, en dicho término y de igual procedencia, de 1 celemin, ó sean 4 áreas: linda por E., O. y S. con Eustaquio Cano Cañares, y N. con otra de Gabriel Conde Rey; contiene 11 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 880 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 46, en venta 920: segun la Administracion se halla arrendada en 19 rs. 50 cénts., capitalizada en 441 reales 75 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3249 2.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y denominacion que la anterior y de igual procedencia, que consta de 7 olivas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de D. Eustaquio Cano Cañares, que tendrá 1 fanega y 6 celemines: lindan por todos aires con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 21 rs., en venta 420: segun la Administracion se hallan arrendadas en 10 rs. 50 cénts., capitalizadas en 236 rs. 25 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 3249 1.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de la misma denominacion que las dos anteriores, de igual procedencia, consta de 10 estadales, ó sean 1 área, de cuarta clase: linda por E. y N. con otra de Ramona Gomez Ordoñez, y O. y S. con Eustaquio Cano Cañares; contiene 2 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 160 rs., y el terreno en 20, y todo junto en renta en 9, en venta 180: segun la Administracion se halla arrendada en 3 rs. 20 cénts., capitalizada en 73, se subasta por la tasacion.

Número 3248 del inventario.—Otra tierra denominada Carril de los Judios, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 olivas enclavadas en propiedad particular de D. Francisco Javier Nombela, cuya superficie tendrá 7 fanegas: lindan por todos aires con la tierra que estan situadas; solo se enagenan las olivas las que han sido tasadas en renta en 12 rs., en venta en 240: segun la Administracion se hallan arrendadas en 4 rs. 98 cénts., capitalizadas en 112, se subastan por la tasacion.

Número 3247 1.º del inventario.—Otra tierra denominada el Charco del Tio Solomo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 olivas, enclavadas en propiedad de D. Vicente Gomez Agüero; cuya superficie contendrá 7 fanegas: lindan por los cuatro aires con el terreno donde se hallan situadas; solo se enagenan

las olivas, las que han sido tasadas en renta en 4 reales, en venta 80: segun la Administracion se hallan arrendadas en 11 rs. 62 cénts., capitalizadas en 259, por que se subastan.

Número 3247 2.º del inventario.—Otra tierra de igual denominacion y en el mismo término y procedencia, que consta de 1 celemin y 34 estadales, ó sean 7 áreas y 14 centiáreas: linda por N., E., S. y O. con tierra de D. Vicente Gomez Agüero, es de cuarta clase; contiene 3 olivas de quinta clase, las que han sido tasadas en venta en 60 rs., y el terreno en 20, y todo junto en renta en 4 rs., en venta 80: segun la Administracion se halla arrendada en 7, capitalizada en 157 rs. 50 cénts., por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de

Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 12 de noviembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

### TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.  
Calle de Juan Labrador, núm. 13.